

EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO

Ignacio Arias Díaz

La temperatura de la tierra

- La radiación solar atraviesa la atmósfera y calienta la superficie de la Tierra
- Ésta, a su vez, emite radiación térmica que es retenida por los gases de efecto Invernadero
- El aumento incontrolado de estos gases puede modificar la temperatura de la Tierra



El Protocolo de Kioto: adoptado en la Cumbre del Clima de 1997

- En la actualidad están adheridos 180 países
- Preocupación: la captura de y almacenamiento de carbono atmosférico
- Destaca el papel de los bosques en la captura de carbono a través de la fotosíntesis
- Promueve las prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación



El Protocolo de Kioto

- Forestación: siembra o plantación de especies forestales en terrenos agrícolas o dedicados a usos no forestales
- Reforestación: siembra o plantación de especie forestales en terrenos poblados forestalmente pero que dejaron de estarlo por incendios, talas, plagas o enfermedades
- Forestar: crea bosque
- Reforestar: prolonga su existencia



Unión Europea

“El que contamina, paga”

- ¿Y por qué no su equivalente en equidad “el que descontamina cobra”?
- Es de una lógica aplastante que si quien contamina expulsando a la atmósfera gases de efecto invernadero debe hacerse responsable de sus actos por contribuir al calentamiento atmosférico a cambio de un beneficio, quien participa en su reducción a través de los bosques de su pertenencia no solo por plantarlos sino por conservarlos, debe obtener la correspondiente compensación económica

“No hay pasajeros en la nave espacial tierra, todos somos tripulantes”

- Frase del filósofo canadiense Herbert Marshall



El Registro de Huella de Carbono

- Creado a nivel estatal en 2014
- A nivel autonómico, por Decreto 40/2021, de 29 de julio
- Huella de carbono: “la totalidad de gases de efecto invernadero provenientes de la actividad de una organización”
- Finalidad:
 - Fomento de la reducción progresiva de las emisiones de efecto invernadero
 - Potenciación de los sumideros de carbono para crear un fondo de carbono regional que facilite la compensación de las emisiones que no se puedan evitar
 - El impulso al desarrollo del medio rural añadiendo valor a las actividades forestal y agrícola
 - El estímulo del empleo verde



El Registro de Huella de Carbono

- Estructura:
 - Sección A: Huella de carbono y proyectos de reducción de emisión de gases
 - Sección B: Proyectos de absorción de dióxido de carbono
 - Sección C: Compromiso de compensación de huella de carbono



El Registro de Huella de Carbono

- Sección A. Se inscribirán:
 - Las huellas de carbono de las empresas o actividades que pretendan inscribirse
 - Planes de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
- Sección C. Se inscribirán los compromisos de compensación de huella de carbono mediante absorciones de proyectos inscritos en la Sección B

El Registro de Huella de Carbono

- Sección B. Dos tipologías de proyectos de absorción:
 - Repoblaciones forestales posteriores a 2012
 - Actuaciones en zonas forestales incendiadas para el restablecimiento de la masa forestal existente



El Registro de Huella de Carbono

- Requisitos, documentación y compromisos
 - Superficie mínima: 1 ha
 - Altura mínima de los árboles: 5 m en madurez
 - Plan de Gestión del monte
 - Compromiso mínimo de permanencia: 30 años
 - Cálculo de las absorciones de dióxido de carbono que se generen durante el período de permanencia, según especies



Repoblación por Gestión

- Dentro del Registro de Huella de Carbono, pero sin ser titulares de los sumideros de carbono, existen empresas que se ofrecen a reforestar zonas complejas para las que resulta difícil obtener subvenciones para repoblar.
- Estas empresas reforestan por su cuenta, pero a cambio inscriben los derechos de absorción como si fueran dueños del bosque y mantienen esos derechos durante los 30 años a que se extiende el compromiso de permanencia.
- El titular no pierde la condición de dueño, pero digamos que cede el uso a la empresa intermediaria durante 30 años, dentro de los cuales no puede disponer de la madera.



La Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental

- Registro de Huella de Carbono:
 - Inscripción voluntaria de las organizaciones para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero
 - Se incentivará la reducción voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero que no hayan podido ser reducidas mediante absorciones que se produzcan en los sumideros de carbono de la comunidad autónoma



La Ley 1/2023 de 15 de marzo, de Calidad Ambiental

- Inclusión por los órganos de contratación de la comunidad autónoma de criterios ambientales en la contratación pública
- Se promoverá la contratación de empresas inscritas en algún registro de huella de carbono para reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero



Servicios ecosistémicos

- Existe por parte de las empresas una preocupación cada vez mayor por el medio ambiente y la sostenibilidad del planeta y la conciencia de que la incorporación de criterios ambientales tiene su reflejo en la cuenta de resultados
- La purificación del agua, el mantenimiento de los ciclos de vida de las especies migratorias, el mantenimiento del hábitat de determinadas especies, el mero disfrute estético o las actividades recreativas o turísticas, pueden convertirse en objetivos reputacionales de las grandes empresas y constituir una fuente de negocio para la Parroquias Rurales
- Estas operaciones se desarrollarían fuera del comercio regulado por el Registro de Huella de Carbono mediante acuerdos o convenios entre las partes involucradas
- En todo caso, esas operaciones deben valorarse con mucho detenimiento sopesando con criterio sosegado sus pros y sus contras